



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2021/ALC-MDPP

Puente Piedra, 26 de febrero de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO:

El Informe N° 009-2021-SGRFT-GAT/MDPP de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, el Memorandum N° 041-2021-GAT/MDPP de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 092-2021-SGAJ de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias preceptúa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 392-MDPP, de fecha 22 de enero de 2021, se aprobó la Ordenanza que establece incentivos por actualización predial y pago de multas administrativas en el distrito de Puente Piedra;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria mediante Memorandum N° 041-2021-GAT/MPP, propone prorrogar los incentivos aprobados, a efectos de otorgar a los contribuyentes del distrito, mayor posibilidad de regularizar sus obligaciones formales y lograr el cumplimiento puntual en sus pagos;

Que, mediante Informe N° 092-2021-SGAJ/MDPP, la Subgerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la emisión del Decreto de Alcaldía que prorroga la Ordenanza N° 392-MDPP, que establece incentivos por actualización predial y pago de multas administrativas en el distrito de Puente Piedra, hasta el 31 de marzo de 2021, precisando que el mismo se encuentra ajustado a las normas legales vigentes, por ende, no contraviene ninguna norma constitucional y/o normas aplicables a su especialidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el 31 de marzo de 2021, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 392-MDPP, Ordenanza que establece incentivos por Actualización Predial y Pago de Multas Administrativas en el distrito de Puente Piedra

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria a través





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

de la Subgerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva y de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, el cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Administración la publicación del presente Decreto en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

LILIANA LOZA ELEY MEYRA
Gerencia de Secretarías Generales

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

Rennan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE